

**USUARIO** ..... sga3

**ASUNTO** ..... Acta J.G.L de 21 de marzo de 2024

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	<b>Fecha</b>	21/03/2024 14:49:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	<b>Página</b>	1/16



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 de marzo de 2024**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidenta:</u></b> D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></b> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b> D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 21 de marzo de 2024 celebró sesión extraordinaria y urgente <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asisten mediante videollamada <b>D. EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y <b>D<sup>a</sup> BEATRIZ RUBIO ABANTO</b>, Viceinterventora del Ayuntamiento.</p>
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

**1. 0.- . RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de todos los asistentes, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	<b>Fecha</b>	21/03/2024 14:49:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	<b>Página</b>	2/16



## **2.0.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 0,5% DE RETRIBUCIONES SEGÚN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.**

Desde la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

*“Tal y como indica el expediente, resulta necesario someter a la JGL la aprobación del expediente de incremento del 0,5% de retribuciones de los empleados públicos según la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, con el fin de que las modificaciones previstas en dicha norma puedan ser aplicadas inmediatamente a la plantilla municipal, es decir, en la nómina del mes de marzo.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto el Informe propuesta del director general de Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 19 de marzo, que dice literalmente lo siguiente:*

**“PRIMERO.** - La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 19 Dos que:

*“1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:*

*a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.*

*A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Fecha	21/03/2024 14:49:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	Página	3/16



b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

En el BOE 34 de 8 de febrero de 2024 se ha publicado la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024 en la que se acuerda:

“Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que establece que “... Si el incremento del incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento”.

Este incremento retributivo conlleva la modificación de las retribuciones básicas y complementarias del 0,5% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

**SEGUNDO.** – De acuerdo con lo que establece el artículo 57 de nuestro Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, la estructura retributiva del personal funcionario es, actualmente, la que resulte de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, una vez que no se han dictado las leyes de función pública que desarrollen la estructura retributiva prevista en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, encontrándose sometida por ello a lo que definan los puestos en el instrumento de ordenación de los puestos de trabajo y lo que dispongan las leyes de Presupuestos Generales del Estado respecto del salario base, complemento de destino, antigüedades y pagas extraordinarias.

La estructura salarial del personal laboral de nuestra organización se encuentra, asimismo, sometido al mismo marco legal, de conformidad con lo que dispone el apartado 4 del citado artículo 57.

Procede la aplicación del incremento retributivo del 0,5% del salario base, complemento de destino, complemento específico, antigüedades y paga extraordinaria asignados a los puestos de trabajo en los distintos instrumentos de ordenación de puestos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con efectos desde el día 1 de enero de 2023.

El resto de las retribuciones variables (horas extraordinarias, complementos variables, etc.), así como los conceptos derivados de acuerdos específicos de policía y bomberos, deberán experimentar igualmente un incremento de un 0,5 % sobre el importe vigente a 31 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Fecha	21/03/2024 14:49:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	Página	4/16




diciembre de 2022 con efectos de 1 de enero de 2023, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad y analizados, en su caso, cuando eventualmente se produzcan.

No sufrirán modificaciones los denominados “complementos de puesto de trabajo” de los trabajadores que se relacionan por haberse detectado que pudieran retribuir situaciones que no se corresponden con ese concepto, porque pudiera ser un complemento personal transitorio o una partida a incluir en el complemento específico, que serán estudiadas en expediente administrativo separado.

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	453,04
AYTO	341	24,5
AYTO	575	369,77
AYTO	603	37,31
AYTO	657	208,44
AYTO	703	316,99
AYTO	715	104,07
AYTO	1745	127,07
AYTO	1909	127,07
AYTO	1921	216,63
AYTO	2727	263,50
AYTO	3059	395,71
AYTO	3277	106,24
PMC	25	445,47
PMC	41	445,47
IMLS	506	468,88

No sufren modificaciones los importes de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, dietas y locomoción (que siguen manteniendo lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio), ni los importes por acción social (en virtud de lo dispuesto en el apartado tres del citado artículo 19 de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Fecha	21/03/2024 14:49:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	Página	5/16



Procede la modificación de los distintos anexos de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y cada uno de sus Organismos Autónomos aprobados junto con el presupuesto municipal para el año 2023 en el sentido de que las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria se sujeten a las cuantías establecidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 para estos conceptos, incluido el específico, se incrementen en un 0,5 %, todo ello con efectos de 1 de enero de 2023, con excepción de los complementos personales transitorios y de los complementos de puesto de trabajo referidos anteriormente que serán estudiados en expediente administrativo separado.

**TERCERO. - Complementos personales transitorios.** La Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que

“Las diferencias que resulten de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos o convenios anteriores respecto de las que debieran percibirse conforme a las cuantías establecidas por los Presupuestos Generales del Estado y la normativa de la función pública, pasarán a ser percibidas por el personal funcionario como complemento personal transitorio, sin que este sistema pueda perjudicar el importe de retribuciones que, conforme a dichos acuerdos y por dicho concepto de antigüedad, los empleados y las empleadas públicos/as municipales tienen reconocido o se generen como consecuencia de dichos acuerdos. El importe de dicho complemento personal transitorio se mantendrá más allá de la vigencia del presente acuerdo hasta que entre en vigor la carrera horizontal que pueda establecerse en el ámbito del Ayuntamiento de Fuenlabrada como consecuencia de las leyes de la función pública que se dicten en desarrollo del EBEP, y la negociación que, en aplicación de dicha normativa, habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Fuenlabrada con la parte social, y formará parte del complemento que pueda establecerse por dicha carrera horizontal. En el caso de que un empleado o empleada municipal cambie de grupo o subgrupo, se absorberá el incremento de las cantidades percibidas por trienios como consecuencia del cambio de grupo del complemento personal transitorio.

Queda exceptuado de esta previsión las adaptaciones que deban realizarse en la antigüedad del personal directivo del Instituto Municipal de Limpieza”.

Este concepto retributivo se encuentra regulado por la Disposición Transitoria Décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública según la cual

“Los funcionarios que como consecuencia de la aplicación del régimen retributivo establecido en la presente Ley experimenten una disminución en el total de sus retribuciones anuales, con exclusión del actual concepto retributivo de dedicación exclusiva y de aquellos otros que dependan exclusivamente de las características de los puestos de trabajo o del nivel de rendimiento o de productividad de los funcionarios, tendrán derecho a un complemento personal y transitorio por la diferencia, que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva según los criterios que establezcan las sucesivas leyes de presupuestos”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Fecha	21/03/2024 14:49:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	Página	6/16



*En el ámbito de la Administración Local establece la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local que*

*“Entre las circunstancias a tener en cuenta para la apreciación de la productividad podrá incluirse transitoriamente la consideración de las retribuciones percibidas en el mismo puesto en el anterior régimen retributivo”.*

*La figura nace con la finalidad de compensar al funcionario que, en aplicación de los criterios retributivos regulados por la propia Ley, experimentan una disminución en el total de sus retribuciones anuales. Por tanto, podemos afirmar su carácter eminentemente persona y transitorio, ya que es absorbido por cualquier futura mejora retributiva, según los criterios que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuestos, como señala la Ley.*

*El complemento personal transitorio consigue, por un lado, mantener el anterior nivel general de retribuciones, es decir pretende que los funcionarios que pudieran resultar perjudicados económicamente como consecuencia del nuevo régimen retributivo mantengan su capacidad económica y por otro lado, evitar agravios comparativos con respecto a otros funcionarios. El doble carácter de concepto retributivo personal y transitorio ha sido reconocido el Tribunal Supremo (SSTS 14 abril 1992 y 2 diciembre 1994).*

*La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece que:*

*“Uno. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley.*

*Dos. Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre del año anterior, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.*


*Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputarán las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.*

*A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley solo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.*

*En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios”.*

*En el Anexo de Personal de 2023 constan asignados a diversos puestos cuantías retributivas en concepto de complemento personal transitorio. Sin embargo, no todas responden a la naturaleza del citado complemento en los términos en que viene regulado*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Fecha	21/03/2024 14:49:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	Página	7/16



por la normativa referida serán revisadas en un momento posterior. Considerando esta circunstancia la actualización del 0,5% prevista en la Ley de Presupuestos y la absorción y reducción de los complementos personales transitorios será efectuada en los términos siguientes:

1º) No experimentarán incremento retributivo ni les será de aplicación la absorción y reducción prevista en la normativa referida anteriormente, a los complementos personales transitorios que derivan de diferencias resultantes de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	91,68
AYTO	382	76,4
AYTO	477	68,76
AYTO	647	61,12
AYTO	750	53,48
IMLS	86	60,45
IMLS	102	60,45
IMLS	126	60,45
IMLS	155	78,7
IMLS	190	51,81
IMLS	201	43,18
IMLS	254	43,18
IMLS	302	43,18
IMLS	307	43,18
IMLS	322	43,18
IMLS	325	43,18
IMLS	330	43,18
IMLS	332	63,16
IMLS	338	63,16
IMLS	372	34,54
IMLS	374	34,54
IMLS	378	34,54
IMLS	392	34,54
IMLS	415	34,54
IMLS	417	34,98
IMLS	420	34,54

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Fecha	21/03/2024 14:49:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Página	8/16





IMLS	506	92,14
IMLS	507	43,18
IMLS	572	25,91
IMLS	783	17,27
IMLS	784	17,27
IMLS	787	17,27
IMLS	790	17,27
IMLS	895	17,27
IMLS	896	17,27
IMLS	899	17,27
IMLS	901	17,27
IMLS	902	17,27
IMLS	905	17,27
IMLS	906	17,27
IMLS	907	17,27
IMLS	908	17,27
IMLS	970	8,64
IMLS	979	8,64
IMLS	981	8,64
IMLS	982	8,64
IMLS	983	8,64
IMLS	985	8,64
IMLS	991	8,64
IMLS	992	8,64
IMLS	1011	8,64
IMLS	1012	21,05
IMLS	1014	8,64
IMLS	1015	8,64
IMLS	1034	21,05
IMLS	1036	8,64
IMLS	1040	8,64
IMLS	1043	8,64
IMLS	1044	8,64
IMLS	1047	8,64
IMLS	1048	8,64
IMLS	1050	8,64
IMLS	1054	8,64
IMLS	1110	8,64
IMLS	1113	8,64

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Fecha	21/03/2024 14:49:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	Página	9/16



IMLS	1151	34,54
IMLS	1164	8,64

2º) No experimentarán incremento retributivo sino la absorción y reducción prevista en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 con efectos desde el 1 de enero de 2023 los complementos personales transitorios reconocidos a las/os siguientes empleadas/os municipales, así como los importes que compensan diferencias entre subgrupos en el caso de habilitaciones y aquellas otras cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo pero que en la actualidad se encuentran ocupando otros puestos.


Entidad	Cód. Trabajador	CPT	CPT actualizado
AYTO	686	23,57	17,31
AYTO	1195	0,65	-
PMC	65	60,99	56,21
PMC	103	60,99	56,21
PMD	67	52,06	47,28
PMD	37	416,93	411,35
PMD	54	24,01	18,43
PMD	18	30,66	25,90
IMLS	2	213,24	203,47
OTAF	48	60,99	56,21
CIFE	30	161,32	155,05
CIFE	248	23,60	18,89

La absorción y reducción realiza en la forma siguiente:

Se debe aplicar el incremento del 0,5% como establece la norma a los distintos conceptos de la nómina.

Se suman los importes anuales de los conceptos estables generales (sueldo, complemento de destino incluyendo el grado personal, y complemento específico) se calcula el 0,5% de esta magnitud ( $XX * 0,5\% = YY$ ), y de ésta el 50% ( $YY * 50\%$ ). Se reduce el complemento personal transitorio en el resultado de esta última operación ( $YY * 50\%$ ) prorrateado en todos los meses o liquidaciones en que se percibe aquél.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Fecha	21/03/2024 14:49:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	Página	10/16



**CUARTO. - Incremento de las retribuciones del personal eventual.** En cuanto al personal eventual, la aplicación del incremento retributivo citado en los apartados anteriores se traduce en un incremento del 0,5% del global de sus retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2023, con las correspondientes modificaciones en el Anexo de Personal.

**QUINTO. - Incremento de las retribuciones del personal titular de órganos directivos.** En cuanto al personal titular de órganos directivos, mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de junio de 2023 se estableció que sus retribuciones serían actualizadas conforme a los incrementos que se acordaran para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En concreto, dicho acuerdo señala que:

“Estos importes se incrementarán anualmente de acuerdo con los incrementos que establezcan las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado para los empleados públicos municipales”.

De esta forma, previsto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento citado el incremento retributivo automático de las personas titulares de órganos directivos en los mismos términos que el resto de empleados y empleadas municipales, no es preciso someter el incremento a un acto expreso del Pleno que acuerde esta medida, sino la ejecución del acuerdo plenario, y en consecuencia, sus retribuciones experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2023 del 0,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

**SEXTO. - Incremento de las retribuciones de los cargos electos.** En cuanto a las retribuciones de los cargos electos, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 28 de junio de 2023 establece que:

“Las retribuciones de los miembros de la Corporación se incrementarán conforme a lo que prevean las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos Generales del Estado, o normativa que los sustituya, en cuanto al incremento retributivo de los empleados municipales”.

De esta forma, previsto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el incremento retributivo automático de las retribuciones de los cargos electos en los mismos términos que el resto de empleada/os municipales, no es preciso someter el incremento a un acto expreso del Pleno que acuerde esta medida, sino la ejecución del acuerdo plenario, y en consecuencia, sus retribuciones experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2023 del 0,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

**SÉPTIMO. - Órgano competente.** Es competente para la aprobación de las modificaciones que resultan de lo expuesto en los apartados anteriores, para el personal funcionario, laboral y eventual la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Fecha	21/03/2024 14:49:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	Página	11/16



Así pues, entiende el que suscribe que procede la aprobación en de los siguientes

### ACUERDOS

**1º).- Incrementar con efectos del 1 de enero de 2023, el complemento específico asignado a los puestos de trabajo de personal laboral y funcionario en los distintos instrumentos de ordenación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos en un 0,5% sobre las cantidades vigentes a fecha 31 de diciembre de 2022, y el importe unitario de las retribuciones variables (horas extraordinarias, complementos variables, etc.), así como los conceptos derivados de acuerdos específicos de policía y bomberos en un 0,5% sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos Municipales.**

**2º).- Modificar los distintos anexos de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y cada uno de sus Organismos Autónomos aprobados junto con el presupuesto municipal para el año 2023 en relación con el personal laboral y funcionario en el sentido de que las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria se sujeten a las cuantías establecidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 todo ello con efectos de 1 de enero de 2023, con la excepción de los complementos de puesto de trabajo que se relacionan y que serán estudiados en expediente administrativo separado.**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	453,04
AYTO	341	24,5
AYTO	575	369,77
AYTO	603	37,31
AYTO	657	208,44
AYTO	703	316,99
AYTO	715	104,07
AYTO	1745	127,07
AYTO	1909	127,07
AYTO	1921	216,63
AYTO	2727	263,50
AYTO	3059	395,71
AYTO	3277	106,24

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Fecha	21/03/2024 14:49:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	Página	12/16



PMC	25	445,47
PMC	41	445,47
IMLS	506	468,88

**3º).** - No incrementar, ni aplicar absorción y reducción alguna a los complementos personales transitorios que derivan de diferencias resultantes de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	91,68
AYTO	382	76,4
AYTO	477	68,76
AYTO	647	61,12
AYTO	750	53,48
IMLS	86	60,45
IMLS	102	60,45
IMLS	126	60,45
IMLS	155	78,7
IMLS	190	51,81
IMLS	201	43,18
IMLS	254	43,18
IMLS	302	43,18
IMLS	307	43,18
IMLS	322	43,18
IMLS	325	43,18
IMLS	330	43,18
IMLS	332	63,16
IMLS	338	63,16
IMLS	372	34,54
IMLS	374	34,54
IMLS	378	34,54
IMLS	392	34,54
IMLS	415	34,54
IMLS	417	34,98
IMLS	420	34,54
IMLS	506	92,14

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Fecha	21/03/2024 14:49:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	Página	13/16



IMLS	507	43,18
IMLS	572	25,91
IMLS	783	17,27
IMLS	784	17,27
IMLS	787	17,27
IMLS	790	17,27
IMLS	895	17,27
IMLS	896	17,27
IMLS	899	17,27
IMLS	901	17,27
IMLS	902	17,27
IMLS	905	17,27
IMLS	906	17,27
IMLS	907	17,27
IMLS	908	17,27
IMLS	970	8,64
IMLS	979	8,64
IMLS	981	8,64
IMLS	982	8,64
IMLS	983	8,64
IMLS	985	8,64
IMLS	991	8,64
IMLS	992	8,64
IMLS	1011	8,64
IMLS	1012	21,05
IMLS	1014	8,64
IMLS	1015	8,64
IMLS	1034	21,05
IMLS	1036	8,64
IMLS	1040	8,64
IMLS	1043	8,64
IMLS	1044	8,64
IMLS	1047	8,64
IMLS	1048	8,64
IMLS	1050	8,64
IMLS	1054	8,64
IMLS	1110	8,64
IMLS	1113	8,64
IMLS	1151	34,54

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Fecha	21/03/2024 14:49:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejel)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	Página	14/16



IMLS	1164	8,64
------	------	------

4º) No incrementar, sino aplicar la absorción y reducción prevista en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 con efectos desde el 1 de enero de 2023 los complementos personales transitorios reconocidos a las/os siguientes empleadas/os municipales, así como los importes que compensan diferencias entre subgrupos en el caso de habilitaciones y aquellas otras cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo pero que en la actualidad se encuentran ocupando otros puestos:

Entidad	Cód. Trabajador	CPT	CPT actualizado
AYTO	686	23,57	17,31
AYTO	1195	0,65	-
PMC	65	60,99	56,21
PMC	103	60,99	56,21
PMD	67	52,06	47,28
PMD	37	416,93	411,35
PMD	54	24,01	18,43
PMD	18	30,66	25,90
IMLS	2	213,24	203,47
OTAF	48	60,99	56,21
CIFE	30	161,32	155,05
CIFE	248	23,60	18,89


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

5º) Incrementar las retribuciones establecidas para el personal eventual en un 0,5 % sobre las que estuvieran vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2023, con las correspondientes modificaciones en el Anexo de Personal.

6º) Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid los acuerdos anteriores.”

Visto el informe del Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas,  
Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	Fecha	21/03/2024 14:49:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	Página	15/16



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTA**

.....

**EL CONCEJAL SECRETARIO**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ	<b>Fecha</b>	21/03/2024 14:49:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XWSRN3QEP6TVL6BQXEIPTOQ</a>	<b>Página</b>	16/16

